

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, MODERNIZACIÓN Y GESTIÓN DE FONDOS POR LA QUE SE APRUEBAN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y SE ORDENA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.**

**Expediente:** 199/2024 - CONTR: 2024 /482488

**Objeto del contrato:** SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE OBRAS PARA LA ADAPTACIÓN DEL CAMPUS PALMAS ALTAS (SEVILLA) COMO SEDE DE LA CIUDAD DE LA JUSTICIA.

**Importe de licitación:** Un millón quinientos cincuenta y tres mil doscientos noventa y nueve euros con catorce céntimos de euro (1.553.299,14 €).

**Importe total:** Un millón ochocientos setenta y nueve mil cuatrocientos noventa y un euros con noventa y seis céntimos (1.879.491,96 €), IVA incluido, de los que trescientos veintiséis mil ciento noventa y dos euros con ochenta y dos céntimos (326.192,82€) corresponden al 21% de IVA.

PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2100040000 G/14B/66909/00 01 2024000146	1.879.491,96 €

**Tramitación del gasto:** Ordinaria.

**Tramitación del expediente:** Declarada urgente mediante Acuerdo de fecha 28 de mayo de 2024.

**PRIMERO.-** Con fecha 28 de mayo de 2024, la Viceconsejera de Justicia, Administración Local y Función Pública dicta Acuerdo de Inicio del expediente de contratación referenciado, a propuesta de esta Dirección General de Planificación, Modernización y Gestión de Fondos de 22 de mayo de 2024 y atendiendo a la Memoria justificativa elaborada por el Servicio de Obras y Patrimonio de 17 de mayo de 2024.

**SEGUNDO.-** El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares fue informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea con fecha 16 de junio de 2021 (nº de informe: AJ-CHFE 2021/75) y actualizado en marzo de 2024, en virtud de la autorización conferida por la Comisión Consultiva de Contratación Pública a su Presidencia para adaptar los modelos de pliegos recomendados y publicados a las conclusiones alcanzadas en la sesión celebrada el día 14 de marzo de 2024. Los Anexos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares fueron informados por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública con fecha 20 de junio de 2024, n.º de informe AJ-CJALFP 2024/00066.

**CUARTO.-** Por la Intervención General de la Junta de Andalucía se emite informe de fiscalización de conformidad con fecha 11 de julio de 2024.

**QUINTO.-** Los artículos 122.1 y 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establecen que los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, deben aprobarse previamente a la autorización del gasto, o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato.



MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ		12/07/2024 10:27:30	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw92DT6j94aAM78n3fgx64365Zg	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**SEXTO.-** El artículo 117 del mismo texto legal, señala que el órgano de contratación procederá, una vez completado el expediente preparatorio del contrato, a su aprobación disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VISTOS, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y demás normas administrativas concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido conferidas,

### RESUELVO

**Primero.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el expediente de contratación que habrán de servir de base para la licitación y ejecución del contrato de servicios denominado “SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE OBRAS PARA LA ADAPTACIÓN DEL CAMPUS PALMAS ALTAS (SEVILLA) COMO SEDE DE LA CIUDAD DE LA JUSTICIA.” Expediente: 199/2024 - CONTR: 2024/482488

**Segundo.-** Ordenar el inicio del procedimiento de licitación, fijado como procedimiento abierto, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, según lo previsto en el artículo 131.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a cuyos efectos deberá publicarse anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea, en el Perfil de Contratante de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, en el Portal de Contratación de la Junta de Andalucía, tal como dispone el artículo 135 de la Ley de Contratos del Sector Público.

EL CONSEJERO DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL  
Y FUNCIÓN PÚBLICA  
P.D. LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN, MODERNIZACIÓN  
Y GESTIÓN DE FONDOS,  
Artículo 8.2 Orden de Delegación de Competencias de 6 de octubre de 2023,  
(BOJA n.º 197, de 13 de octubre de 2023)

MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ		12/07/2024 10:27:30	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw92DT6j94aAM78n3fgx64365Zg	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	